



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Auto y Resolución 2010ER2725

**AUTO No. Nº 0096**

**"POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto 472 de 2003, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Acuerdo 327 del 24 de septiembre de 2008, el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 3691 del 13 de mayo de 2009 y,

**CONSIDERANDO:**

**ANTECEDENTES**

Que mediante radicado 2010ER2725 del 21 de Enero de 2010, **LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR NIT., 899.999.074-4**, presentó por intermedio de la doctora **JACKELIN NIÑO CHACÓN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.118.411, en calidad de Directora de Mejoramiento de Barrios, solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, autorización para efectuar tratamientos silvicultural de unas especies arbóreas ubicadas en espacio público, por interferir en la ejecución del proyecto "INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL" en la Carrera 101 A y 101 B con Calles 134 A y 135, Localidad de Suba, del Distrito Capital.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que de conformidad con el artículo 58 del Decreto 1791 de 1996 se establece, *"Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 0096

*funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico"*

Que el artículo 5 literal d; del Decreto 472 de 2003, prevé: "*Espacio público.- El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones...d) Las actividades de remoción, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación que se requieran ejecutar para el desarrollo de obras de infraestructura por parte de las Entidades del Distritales, una vez finalizada la obra, el mantenimiento del arbolado será entregado al Jardín Botánico.*

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente - DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los Actos Administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución 3691 del 13 de Mayo de 2009, la cual en su literal b), establece: corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los Actos Administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

### DISPONE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar el trámite Administrativo para permiso o autorización de tratamiento silvicultural, a favor de la **CAJA DE VIVIENDA POPULAR NIT., 899.999.074-4**, a través de su representante legal doctora **ROSA DORY CHAPARRO ESPINOSA**, o quien haga sus veces, para efectuar tratamiento en individuos arbóreos ubicados en espacio público en la Carrera 101 A y 101 B con Calles 134 A y 135 Barrio Potrerillos de Suba, Localidad de Suba del Distrito Capital.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 0096

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar el presente Acto Administrativo en la Gaceta Ambiental de la entidad, dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993, remitir copia a la Alcaldía Local de Suba del Distrito Capital, para que surta el mismo trámite.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la **CAJA DE VIVIENDA POPULAR NIT., 899.999.074-4**, representada legalmente por la doctora **ROSA DORY CHAPARRO ESPINOSA**, o quién haga sus veces, en la Calle 54 No. 13 – 30 teléfono 3105604 – 3105684 de esta Ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **11** ENE 2011

**GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO**

Director de Control Ambiental

PROYECTÓ: ISABEL TRUJILLO SARMIENTO  
 REVISÓ: DRA. SANDRA SILVA  
 APROBADÓ: ING. WILSON EDUARDO RODRIGUEZ VELANDIA  
 RADICADOS: 2010ER2725 DEL 21-01-2010  
 CONCEPTO TÉCNICO: 2010GTS1149 DEL 26-04-2010  
 EXPEDIENTE: SDA-03-2010-2326



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 16 MAR 2011 ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año (20\_\_\_\_), se notifica personalmente el contenido de Auto 00096 del 11 Enero 2011 al señor (a) Fernando Hernández Alemán en su calidad de ApoDERADO:

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.398.808 de Bogotá, T.P. No. 86340 del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO: Fernando Hernández Alemán  
Dirección: Calle 54 N° 13-30  
Teléfono (s): 3494520 ext. 183

QUIEN NOTIFICA: Domu.